

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ**

SALA SEGUNDA DE DECISIÓN

AVISO DE DISCUSIÓN No. 003

En virtud de lo contemplado en el artículo 10 del Acuerdo No. PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita Magistrada hace saber que se llevara a cabo Sala de Discusión Virtual a las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.), del lunes doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), con el fin de discutir los proyectos de providencia que fueron registrados dentro de los siguientes procesos:

REFERENCIA:	SENTENCIA
PROCESO PENAL:	LEY 906 DE 2004
RADICACIÓN N°	18094.61.05.191.2014.80185.01
CONTRA:	YESID MEDINA CASTRO
DELITO:	HOMICIDIO SIMPLE

REFERENCIA:	SENTENCIA
PROCESO:	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-PERMISO PARA DESPEDIR
RADICACIÓN N°	18001-31-05-002-2019-00594-01
DEMANDANTE:	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A E.S.P
DEMANDADO:	LUIS SOGAMOSO TORRES

REFERENCIA:	APELACIÓN DE AUTO
PROCESO:	PENAL LEY 906 DE 2004
RADICACIÓN N°	18001600055320140155901
CONTRA:	MARIO CHICA ZULUAGA
DELITO:	USO DE DOCUMENTO FALSO

REFERENCIA:	RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN
PROCESO:	LEY 906 DE 2004
RADICACIÓN N°	18247-60-00-549-2015-00026-01
CONTRA:	YEAN ARLEX BUENAVENTURA BARRETO
DELITO:	HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO CON HOMICIDIO Y PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO

Integran la Sala Segunda de Decisión, los Honorables Magistrados Nuria Mayerly Cuervo Espinosa (Ponente), Mario García Ibatá y María Claudia Isaza Rivera.

Para los fines legales pertinentes, se remite el presente aviso para que

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

sea fijado por la Secretaría, en el micrositio web de la página de la Rama Judicial asignado a esta Corporación, hoy nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

Magistrada Ponente

Firmado Por:

**NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO DE MAGISTRADO - TRIBUNAL SUPERIOR DE
FLORENCIA (5)**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93e5f51cb280ae5ef6f766ee28058509189d03ef27943e7905c318
270407ad17**

Documento generado en 09/07/2021 08:23:39 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**